

---

**Pronunciamento de la Universidad Estatal a Distancia (UNED) a favor de la igualdad de género y del derecho a la educación para la afectividad y sexualidad integrales**

Considerando que:

- 1- El acuerdo del Consejo Universitario, Artículo IV inciso 1) de sesión 2250-2013, del 09 de mayo de 2013, declara a la Universidad Estatal a Distancia institución libre de toda forma de discriminación, sea por razones de identidad de género, orientación u opción sexual, pertenencia étnica, religión, condición de discapacidad física, edad, clases sociales o cualquier otro posible rasgo de diferenciación personal.
- 2- De conformidad con ese acuerdo, la UNED suscribe el marco normativo del derecho internacional de los derechos humanos, y reconoce su obligación de contribuir a una educación ciudadana que promueva el respeto a los derechos humanos y la diversidad cultural e identitaria de las personas y de los distintos grupos en la sociedad, planteando el deber de fomentar formas respetuosas de diálogo.
- 3- La UNED cuenta con el Instituto de Estudios de Género, creado en el 2009, que cumple entre sus fines *orientar el quehacer institucional por medio de conocimientos que contribuyan al cambio en favor de la igualdad y equidad de género en la UNED y en la sociedad costarricense.*
- 4- El género, como categoría de análisis, es una de las contribuciones teóricas más significativas de las ciencias sociales en general y del feminismo en particular, que ofrece aportes epistemológicos fundamentales para comprender y transformar la realidad desde perspectivas que develan las relaciones de desigualdad y de poder en la sociedad. Los roles de género producen y reproducen la discriminación y la violencia que sufren especialmente las niñas y las mujeres e impiden el ejercicio pleno de los derechos humanos de las personas que se encuentran en desventaja o vulnerabilidad.
- 5- El embarazo en niñas y adolescentes es una manifestación de estas relaciones desiguales de poder y de violencia, lo cual constituye un tema prioritario en la agenda de salud de Costa Rica, pues el número de

embarazos adolescentes, el femicidio y la violencia sexual contra las niñas y las mujeres sigue siendo alarmante. Estudiar y comprender las realidades que viven las mujeres ha sido posible mediante el reconocimiento de las diferentes discriminaciones por razones de género; a partir de ello, se han tomado medidas para garantizar los derechos humanos por medio de convenciones internacionales, normas nacionales, y programas de atención y protección.

- 6- Algunos grupos han presentado a la opinión pública diversas manifestaciones con visiones de la teoría de género que no corresponden al abordaje científico que la caracteriza, tergiversando su contenido, con estereotipos y prejuicios inconvenientes, que acrecientan la situación de inseguridad y violencia, y generando obstáculos al derecho a la educación.
- 7- Uno de los mecanismos estatales más efectivos para contrarrestar la violencia epidémica contra las niñas y las adolescentes es la implementación y el continuo mejoramiento de programas de educación sexual integral, perspectiva de género y visión de derechos humanos.
- 8- Dicha obligación está claramente establecida, entre otras, en la “Convención para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la Mujer” y en la “Convención Interamericana para prevenir, sancionar y erradicar la violencia contra la mujer”. Además, el *Código de la Niñez y la Adolescencia* y la Política Nacional de Sexualidad obligan al Ministerio de Educación Pública a implementar programas de educación sexual integral.

Se acuerda:

1. Apoyar los esfuerzos que realizan el Ministerio de Educación Pública y otras instituciones estatales para ofrecer políticas y programas de afectividad y sexualidad integrales en el sistema educativo, cuyo fin sea promover la igualdad de género y la lucha contra toda forma de discriminación y violencia sexual y de género.

- 
2. Recomendar al Ministerio de Educación Pública intensificar la campaña de información dirigida a la población costarricense, en relación con los programas de afectividad y sexualidad integrales.
  3. Reiterar la necesidad de reconocer y consolidar los estudios de género como una vía responsable, científica y efectiva para conocer las raíces de la violencia y discriminación y construir sociedades cada vez más igualitarias y justas.

Acuerdo en sesión 2630-2027, Art. IV, inciso 14-a) celebrada el 09 de noviembre del 2017.  
CU-2017-640